



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-21961988- -GDEBA-DPSYCTIPS

VISTO el expediente EX-2021-21961988-GDEBA-DPSYCTIPS, por el cual tramita el traslado de la agente Carmen SARRA, con destino al Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que Carmen SARRA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Contadora A, Clase A, Grado II, Código 5-0029-II-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que por Decreto N° 725/14 se designó a la agente referenciada, a partir del 1° de abril de 2014, en el cargo de Directora General de Administración en el Instituto de Previsión Social, reservando su cargo de revista;

Que, en esta instancia, se propicia el traslado de la agente Carmen SARRA, juntamente con su cargo de revista y a partir de la fecha de notificación, con destino al Instituto de Previsión Social;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la reserva de cargo referenciada y conceder una nueva, en virtud del movimiento incoado;

Que constan el pedido del Presidente del Instituto de Previsión Social y la conformidad de la agente de marras;

Que, asimismo, tanto la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia como el Ministro de Desarrollo de la Comunidad y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del

Ministerio de Trabajo toman conocimiento y prestan conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha de notificación, la reserva del cargo de revista de la agente Carmen SARRA (DNI N° 11.812.381 - Clase 1955), en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase A, Grado II, Código 5-0029-II-A, Categoría 20, Contadora "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, que fuera oportunamente otorgada mediante Decreto N° 725/14.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.3.21, Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Carmen SARRA (DNI N° 11.812.381 - Clase 1955), juntamente con su cargo de revista, en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase A, Grado II, Categoría 20, Código 5-0029-II-A, Contadora "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en los términos del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.3.21, Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la reserva del cargo de revista de la agente Carmen SARRA (DNI N° 11.812.381 - Clase 1955), mientras dure su desempeño en el cargo de

Directora General de Administración del referido organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán gestionar la pertinente modificación de sus planteles básicos, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que el organismo de origen gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

